

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 226-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de octubre de 2023.

## VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de octubre de 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.



Que, sesión ordinaria de fecha 7 de setiembre de 2023 se ha solicitado la participación del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, el informe sobre el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR), el mismo que no se ha cumplido en dicha fecha, posteriormente se reprogramó para el día 15 de setiembre, sesión en la que tampoco se ha cumplido dicho requerimiento.

Que, estando al fundamento anterior, el Pleno del Consejo Regional acuerda exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el cumplimiento de sus funciones con idoneidad y eficiencia del Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 226-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de octubre de 2023.

## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el cumplimiento de sus funciones con idoneidad y eficiencia del Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSEJO POR REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL